SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

2023 AÑO DE Francisco VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ghernandezg3 DIR.GRAL.COM.SOC.

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

La Secretaría de la Defensa Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 90 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1/o., 2/o. fracción I, 26 y 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5/o. y 6/o. de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1/o., 2/o. y 3/o. de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 43 y 46 del Reglamento General de Deberes Militares; y en cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, emite el presente posicionamiento.

El "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de Gestión Pública 2019-2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, en el párrafo segundo establece que: *"…la corrupción es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual…".*

En este sentido, el Gobierno Federal tiene como uno de sus objetivos centrales, erradicar la corrupción del sector público, considerando a ésta como la práctica perjudicial para la sociedad, que provoca la apropiación privada de bienes, recursos públicos y reduce la capacidad de las instituciones.

Es importante señalar, que los actos de corrupción previstos en los artículos 49 al 64 Ter de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como infracciones administrativas no graves y graves, son susceptibles de presentarse por parte de las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Defensa Nacional, vulnerando con ello, al erario público y por ende a la sociedad, así como la imagen institucional.

Razón por la cual, se debe evitar cualquier acto de corrupción, como de las conductas que a continuación se describen de manera enunciativa más no limitativa:

A. Solicitar, recibir o aceptar dinero, obsequios, regalos o favores para obtener un beneficio personal, así como para su cónyuge, parientes consanguíneos o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, que permitan obtener alguna ventaja para hacerse de intereses públicos;

B. Solicitar o recibir ilícitamente cualquier beneficio, para hacer o dejar de hacer un acto propio de su empleo, cargo o comisión;

C. Celebrar contratos, convenios o arreglos cuyo objeto o efecto sea obtener beneficios o ventajas indebidas, para sí o para las personas referidas en el inciso A del presente apartado;

Av. Industria Militar No. 1083, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200. Teléfonos: 55 5294 1782 y 55 2122 8800, extensión 3221. www.gob.mx/sedena

ghernandezg3 DIR. GRAL. COM. SOC.

D. Emplear recursos del erario público para beneficio personal;

E. Desviar recursos públicos para un fin distinto al que están destinados de acuerdo a la Ley o norma aplicable;

F. Abusar de su cargo, empleo o comisión para otorgar concesiones o utilizar recursos públicos en ventaja, para sí o para personas referidas en el inciso A del presente apartado;

G. Ocultar el origen, la propiedad o el destino de los recursos materiales y financieros obtenidos de manera ilegal o deshonesta para hacerlos parecer como legales, tanto de la persona servidora pública como su cónyuge o parientes consanguíneos que sean dependientes económicos.

Por lo anterior, la Secretaría de la Defensa Nacional no tolerará ningún acto de corrupción, reiterando la obligación de cumplir con los principios, valores, compromisos y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal; actuando bajo la premisa de **CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, con el objetivo de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción, como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el primer Eje General "Política y Gobierno", donde contempla la acción de regenerar la ética de las instituciones y erradicar la corrupción del sector público.

Con sustento en lo anterior, se exhorta a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta Secretaría de Estado, a que apliquen los principios, valores, reglas de integridad y compromisos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como del Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En iguales términos, también se hace un llamado a las personas que no se desempeñan como servidoras públicas en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, pero que realizan o cumplen alguna actividad o función, tales como las contratadas por honorarios o figuras análogas; o bien, que realizan servicio social, prácticas profesionales o lleven a cabo labores o tareas que tengan relación con la Secretaría de la Defensa Nacional, a no incurrir o participar en actos de corrupción.

En este sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional establece como compromisos para combatir y erradicar las prácticas de corrupción, el promover acciones tendientes a diseñar e impulsar de forma periódica, campañas de sensibilización de una manera clara y accesible, fomentando la cultura de la denuncia, dando a conocer al interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, las consecuencias y sanciones legales y administrativas, que por actos de corrupción, se hacen acreedoras las personas servidoras públicas, así como aquellas que no tienen esa calidad, por realizar conductas de esta naturaleza.

Av. Industria Militar No. 1083, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200. Teléfonos: 55 5294 1782 y 55 2122 8800, extensión 3221. www.gob.mx/sedena

ghernandezg3 DIR. GRAL. COM. SOC.

Es de gran importancia manifestar, que las personas servidoras públicas y todas aquellas que desempeñan alguna otra función dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional, conozcan que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, cuenta con un Comité de Ética, facultado para conocer sobre las quejas y denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de la Secretaría de la Defensa Nacional; que con una visión preventiva, puede emitir recomendaciones tendientes a mejorar la cultura y clima organizacional, denuncias que también pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la cual es la instancia facultada para atender este tipo de acusaciones por presuntos actos de corrupción y/o por faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Considerando que en todos los casos, se podrán presentar denuncias directamente ante la Secretaría de la Función Pública, cuando la persona interesada sienta que se han cometido actos contemplado en el citado marco legal.

Finalmente, se reitera que los actos de corrupción traen como consecuencia, sanciones penales, civiles o administrativas, que afectan el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la cual se establecen las sanciones siguientes:

A. Amonestación pública o privada;

B. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

C. Sanción económica;

D. Destitución del empleo, cargo o comisión, e

E. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Por lo antes señalado, la Secretaría de la Defensa Nacional ratifica su compromiso de no tolerar ningún acto de corrupción.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2023.

El General Secretario de la Defensa Nacional.

Luis Cresencio Sandoval González.

Av. Industria Militar No. 1083, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200. Teléfonos: 55 5294 1782 y 55 2122 8800, extensión 3221. www.gob.mx/sedena

ghernandezg3 DIR.GRAL.COM.SOC.